

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 006

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., **diez (10) de marzo de 2017.**

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0844-73	NANCY MERCEDES NIÑO CESPEDES		06/03/2017	A-0072	<p>SE LE INFORMA A NANCY MERCEDES NIÑO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0844-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 000066 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016, FRENTE AL INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO REQUERIMIENTO SE REALIZÓ CON BASE EN LAS VISITAS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI, Y REVISADO EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA QUE SE CUENTA CON UNA VISITA Y REQUERIMIENTOS DE LA MISMA DE UNA FECHA MÁS ACTUAL (INFORME DE VISITA N° 101 DEL 24 DE MARZO DE 2015), LA CUAL RECOGE EL ESTADO RECIENTE DEL TÍTULO Y REALIZA LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS MEDIANTE AUTO PAR - I NO. 488 DEL 7 DE MAYO DE 2015.</p> <p>DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO LOS AUTOS, AUTO PAR - I 0308 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, AUTO PAR - I NO. 917 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2014, AUTO PAR-I N° 000066 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016 FRENTE AL REQUERIMIENTO DE</p>

						<p>PRESENTAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI; LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RADICADO N° 20139010034462 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, LA TITULAR PRESENTA DOCUMENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PTI EL CUAL ESTÁ PENDIENTE DE EVALUACIÓN.</p> <p>DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL AUTO PAR-I N° 000066 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016, PRINCIPALMENTE EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE UNO DE ELLOS NO ES LO SUFICIENTEMENTE CLARO Y EL REQUERIMIENTO DEL IV DE 2014, NO APLICARÍA TODA VEZ QUE YA FUE PRESENTADO Y EVALUADO.</p> <p>DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL AUTO PAR-I N° 000066 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016, PRINCIPALMENTE EN CUANTO A LA APROBACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 320 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015 SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE DICHO FBM Y SE CONCLUYE NO APROBARLO RECOMENDANDO ALLEGAR LA MODIFICACIÓN. Y AL REQUERIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO PAR - I NO. 917 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2014, SE RECOMIENDA SU APROBACIÓN.</p> <p>NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2016 Y REQUERIR AL TITULAR PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL SALDO POR VALOR DE \$ 1 PESOS (UN PESO M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO</p> <p>NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 033 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ANUAL DE 2015, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 033 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 Y 2014, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 320 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p>NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2016</p> <p>NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2015, SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 033 DEL 17/02/2017.</p> <p>APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2013, POR VALOR DE \$7.109 MAS INTERESES CAUSADOS, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 320 DEL 09/10/2015.</p> <p>APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DEL I, II TRIMESTRE DE 2014, III TRIMESTRE DE 2014, I TRIMESTRE DE 2015, I TRIMESTRE DE 2015. SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 320 DEL 09/10/2015.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III DE 2015 EL CUAL NO REPORTA PRODUCCIÓN Y LOS TRIMESTRES I Y III DE 2016 TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA COMPLETA Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 033 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0844-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 Y 2014. DE
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONFORMIDAD AL CONCEPTO TÉCNICO N° 320 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, CONCEPTO TÉCNICO N° 033 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, - EL FBM SEMESTRAL DE 2016, DILIGENCIADO POR LA PLATAFORMA DEL SIMINERO, CON RESOLUCIÓN N° 40042 DEL 20 DE ENERO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS, CUENTA CON PLAZO MÁXIMO DE PRESENTAR EL FBM ANUAL DE 2016 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO HASTA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017 <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0844-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE PRESENTE EL COMPLEMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO Y RIGIÉNDOSE A LA NORMATIVIDAD (ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 2655 DE 1988, FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PARA PEQUEÑA MINERÍA F-3).</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0844-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REALICE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE DE 1 PESOS (UN PESO M/CTE.), POR CONCEPTO DE LA DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2016. - REALICE EL PAGO POR VALOR DE \$ 12 PESOS (DOCE PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE IV TRIMESTRE DE 2015.
--	--	--	--	--	--	--

						<p>- ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016.</p> <p>- ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS, YA QUE ESTE NO FUE ALLEGADO, YA QUE ANALIZADO EL EXPEDIENTE SOLO SE EVIDENCIA RECIBO DE CONSIGNACIÓN N° 129794 POR VALOR DE \$4.385 PESOS MCTE. SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 320 DEL 09/10/2015.</p> <p>- ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE \$71 SETENTA Y UN PESOS MCTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015.</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR - I NO. 0308 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL QUE SE REQUIRIERON LOS FBM' S</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y QUE SEGÚN OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO RADICADO NO. 20139010034462 (FOLIOS 151 -153), MANIFIESTA QUE NO SE PRESENTAN DEBIDO A QUE SERÍAN IGUALES AL DEL 2006, POR QUE NO HUBO EXPLOTACIÓN. DE ACUERDO A LO ANTES MENCIONADO ES DE CONCEPTUAR QUE ES OBLIGACIÓN PRESENTARLOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 339 DEL CÓDIGO DE MINAS Y EN LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA N° 181756 DE 2004,181208 Y 181602 DEL 2006. NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 702 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y AUTO PAR - I 0308 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 EN CUANTO A PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR VALOR DE \$406.194 Y EL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I N° 917 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2014 EN CUANTO AL FALTANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I, II, II Y IV TRIMESTRE DEL 2012 Y AL I, II Y III TRIMESTRE DE 2013 POR VALOR DE \$887.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR QUE EL FBM SEMESTRAL DE 2016 NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN TODA VEZ QUE FUE PRESENTADO EN FÍSICO Y DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 40558 DEL 02 DE JUNIO DE 2016, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, LOS FBM A PARTIR DEL SEMESTRAL DE 2016 DEBEN SER PRESENTADOS DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIMINERO, POR LO QUE EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROCEDERÁ A REQUERIR.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR QUE POSEE UN SALDO A FAVOR DE \$185 CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013. SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 320 DEL 09/10/2015.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR QUE POSSE UN SALDO A FAVOR DE \$0.90 NOVENTA CENTAVOS MCTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TRIMESTRE DE 2014. SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 320 DEL 09/10/2015.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR QUE POSEE UN SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE PAGOS ADICIONALES O SUPERIORES A LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014 AL IV TRIMESTRE DE 2016, POR CONCEPTO DE \$1.953.937 UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR QUE SEGÚN LA RESOLUCIÓN 40042 DEL 20 DE ENERO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS, SE OTORGÓ UN PLAZO PARA SUBIR EL FBM ANUAL DE 2016 A LA PLATAFORMA DEL SIMINERO HASTA EL 10 DE MARZO DE 2017.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 033 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	16988	INDUSTRIA MINERA ARCO DORADO S.A.S	06/03/2017	A-0073	<p>SE LE INFORMA A INDUSTRIA MINERA ARCO DORADO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 16988 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE TIENE UN SALDO A FAVOR TITULAR POR VALOR DE \$2'425.204 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS) POR UN PAGO ADICIONAL POR SEGUIMIENTO EN CAMPO PARA EL AÑO 2011.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015. <i>SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017.</i></p> <p>NO APROBAR FBM SEMESTRAL DE 2016, <i>SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017.</i></p>

						<p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE REGALÍAS GRAVAS Y ARENAS, DE LOS TRIMESTRES QUE VAN DESDE EL II DE 2014 HASTA EL IV DE 2016, Y TAMBIÉN HIZO DE LA MISMA FORMA (COMPLETA Y OPORTUNA) LOS PAGOS DE REGALÍAS POR EXPLOTACIÓN DE RECEBOS PARA LOS TRIMESTRES QUE VAN DESDE EL II DE 2014 HASTA EL III DE 2015.</p> <p>APROBAR EL PAGO DENTRO DE LOS TÉRMINOS EL VALOR DE \$1'913.592 POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO EN CAMPO AL TÍTULO 16988 PARA EL AÑO 2011 SEGÚN LO REQUERIDO EN EL AUTO PAR-I NO. 244 DEL 29 DE ABRIL DE 2011</p> <p>APROBAR EL PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO PARA EL AÑO 2013 POR VALOR DE \$894.141 PESOS, VALOR QUE INCLUYÓ EL COBRO DE INTERESES POR MORA DE \$59.980, PAGO REQUERIDO POR LA RESOLUCIÓN PAR-I NO. 001 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°16988, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA POLIZA MINERO AMBIENTAL N° 65-43-101001052, EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DE 21 FEBRERO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°16988, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA MODIFICACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2016, TENIENDO EN CUENTA LA RECOMENDACIÓN DADA EN EL (ÍTEM A.2) DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017.
--	--	--	--	--	--	--

						<p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°16988, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE:</p> <p>- ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2016.</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>SE ADVIERTE A LA TITULAR DE LA CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16988, QUE PRESENTO MEDIANTE OFICIO DEL 14 DE JULIO DE 2016, RESPUESTA A AUTO PAR N° 377 DEL 17 DE MAYO DE 2010, LO SOLICITADO EN INFORME DE VISITA DEL 06 DE ABRIL DE 2016, EL CUAL SERÁ VERIFICADO EN LA SIGUIENTE VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 041 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017.
3	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12201	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		06/03/2017	A-0074
						<p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12201 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PRIMERO.- APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 039 DEL 20 DE FEBRERO DE 2017, LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FBM ANUAL 2009, SEMESTRAL Y ANUAL 2015, 2016. • SEGUNDO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12201, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA: • MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01 DL019284 DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. CON UNA VIGENCIA DEL 23 DE ABRIL DE 2016 AL 22 DE ABRIL DE 2017. <p>TERCERO.- INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12201 QUE POSEE UN SALDO A FAVOR DE \$28.654.526 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS), POR CONCEPTO DE PAGO ACREDITADO MEDIANTE COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN N° 39988238 EFECTUADA EN LA CUENTA DE INGEOMINAS EL 23 DE MAYO DE 2012.</p> <p>CUARTO.- CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, CON EL</p>

						<p>FIN DE QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12201, POR SER DE SU COMPETENCIA.</p> <p>QUINTO.- CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EMANADOS DEL CONTRATO, POR SER DE SU COMPETENCIA.</p> <p>SEXTO.- DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12201, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 039 DEL 20 DE FEBRERO DE 2017.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JAS-08401	DENNYS MAURICIO MEJIA RUIZ	06/03/2017	A-0075	<p>SE LE INFORMA A DENNYS MAURICIO MEJIA RUIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JAS-08401 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 412 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015, DONDE SUGIERE REQUERIR LA SUMA DE \$ 14.290 POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE CANON SUPERFICIARIO, DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE REALIZÓ DE FORMA ERRADA EL CÁLCULO DE INTERESES MORATORIOS.</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I 471 DEL 30 DE MAYO DEL 2014, EN EL QUE SE REQUIRIÓ BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD POR LA SUMA DE \$ 4.663.542,02 POR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO, DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE TENIENDO EN</p>

						<p>CUANTA QUE POR LINEAMIENTOS INTERNOS A LA FECHA DE DICHO REQUERIMIENTO SE REQUIRIÓ UNA SUMA DIFERENTE A LA QUE SE DEBE REQUERIR ACTUALMENTE.</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I N° 471 DEL 30 DE MAYO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIRIÓ BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD POR LA SUMA DE \$ 4.851.096,11, POR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO, DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE POR LINEAMIENTOS INTERNOS A LA FECHA DE DICHO REQUERIMIENTO SE REQUIRIÓ UNA SUMA DIFERENTE A LA QUE SE DEBE REQUERIR.</p> <p>APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2014,</p> <p>APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2014, REALIZADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 412 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2015.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II Y III TRIMESTRE DEL 2015,</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2011 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2012.</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2016</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2009, EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2010, FBM ANUAL DE 2014,</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2010, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 213 DEL 14 DE JUNIO DEL 2011.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2016,</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN ADICIONAL, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE JUNIO DEL 2014 AL 05 DE JUNIO DEL 2015. Y SE RECOMIENDA REQUERIR LA SUMA DE \$3.291.545 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE ESTA ANUALIDAD EN MENCIÓN, SE INFORMA QUE A DICHA SUMA A DE COBRÁRSELE INTERÉS MORATORIOS DESDE EL 12 DE JULIO DEL 2014 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2016, Y SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO LA SUMA DE \$2.968, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA POR LO QUE SE LIQUIDARON INTERESES MORATORIOS HASTA LA ÚLTIMA FECHA DE PAGO, SE INFORMA A QUE A DICHA SUMA A DE COBRÁRSELE INTERÉS MORATORIOS DESDE EL 28 DE ABRIL DEL 2016 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2015, Y SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO LA SUMA DE \$3.056, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA POR LO QUE SE LIQUIDARON INTERESES MORATORIOS HASTA LA ÚLTIMA FECHA DE PAGO, SE INFORMA A QUE A DICHA SUMA A DE COBRÁRSELE INTERÉS MORATORIOS DESDE EL 6 DE FEBRERO DEL 2016 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN ADICIONAL, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE JUNIO DEL 2015 AL 05 DE JUNIO DEL 2016.</p> <p>NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL 2016, Y SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO LA SUMA DE \$34.121, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>MANERA EXTEMPORÁNEA POR LO QUE SE LIQUIDARON INTERESES MORATORIOS HASTA LA ÚLTIMA FECHA DE PAGO, SE INFORMA A QUE A DICHA SUMA A DE COBRÁRSELE INTERÉS MORATORIOS DESDE EL 10 DE AGOSTO DEL 2016 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2016, Y SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO LA SUMA DE \$1.713, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA POR LO QUE SE LIQUIDARON INTERESES MORATORIOS HASTA LA ÚLTIMA FECHA DE PAGO,</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01GU069719, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9, CON VIGENCIA DESDE 27 DE AGOSTO DEL 2016 HASTA EL 28 DE AGOSTO DEL 2017.</p> <p>NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 047 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017,</p> <p>NO APROBAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-08401, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA SUMA DE \$ 4.663.471, (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS), POR CONCEPTO DE PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013. - LA SUMA DE \$3.450.873 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA
--	--	--	--	--	--	--

						<p>MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS), CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN ADICIONAL, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE JUNIO DEL 2015 AL 05 DE JUNIO DEL 2016.</p> <p>- LA SUMA DE \$1.653. (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA TRES PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN ADICIONAL,</p> <p>- LA SUMA DE \$3.450.873 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS), POR CONCEPTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN ADICIONAL, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE JUNIO DEL 2015 AL 05 DE JUNIO DEL 2016.</p> <p>- LA SUMA DE \$3.291.545 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN ADICIONAL, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE JUNIO DEL 2014 AL 05 DE JUNIO DEL 2015. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-08401, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL SALDO PENDIENTE DE \$2.968 CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DEL 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA POR LO QUE SE LIQUIDARON INTERESES MORATORIOS HASTA LA ÚLTIMA FECHA DE PAGO - EL SALDO PENDIENTE POR VALOR DE \$3.056, POR CONCEPTO DEL IV TRIMESTRE DE 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA POR LO QUE SE LIQUIDARON INTERESES MORATORIOS HASTA LA ÚLTIMA FECHA DE PAGO, SE INFORMA A QUE A DICHA SUMA A DE COBRÁRSELE INTERESES MORATORIOS DESDE EL 6 DE FEBRERO DEL 2016 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - EL SALDO PENDIENTE POR VALOR DE \$34.121 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE, CORRESPONDIENTE AL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL 2016. - EL SALDO PENDIENTE POR VALOR DE \$1.713 (MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE) POR CONCEPTO DEL III TRIMESTRE DEL 2016. <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-08401, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01GU069719, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9, CON VIGENCIA DESDE 27 DE AGOSTO DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>2016 HASTA EL 28 DE AGOSTO DEL 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 047 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-08401, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DEL 2013, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA FIRMA NO CORRESPONDIENTE AL EL ING. MARCO FIDEL PEÑA, LO ANTERIOR SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 412 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. - MODIFICACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DEL 2014, ACORDE A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 412, DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y REVISADO EL SISTEMA ORFEO NO SE HAN PRESENTADO. - ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL DEL 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HAN PRESENTADO. - ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DEL 2015, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 047 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017. <p>RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-08401, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, SEGÚN LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 29 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 47 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-08401, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LO PRESENTADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ALLEGADO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE RADICADO N° 20169010018772, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 047 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-08401, QUE SE ACEPTA LA RESOLUCIÓN N° 0406, DEL 10 DE MARZO DEL 2015, EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, CORTOLIMA, DONDE RESUELVE: ARTÍCULO 1°, OTORGAR AL SEÑOR DENNYS MAURICIO MEJÍA RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 79.720.917, LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO CON MAQUINARIA PESADA, DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (ARENAS DE PEÑAS Y GRAVAS), DENTRO DEL POLÍGONO LICENCIADO EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAS-08401, NO OBSTANTE LO ANTERIOR UNA VEZ SE APRUEBE LA ACTUALIZACIÓN DEL PTO, SE DEBE REQUERIR AL TITULAR MINERO PARA QUE MODIFIQUE DICHA LICENCIA AMBIENTAL, ACORDE AL POLÍGONO DEL ÁREA RESULTANTE EN LA APROBACIÓN, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ OTORGADA PARA TODA EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ES DECIR PARA 246 HECTÁREAS + 8750 METROS CUADRADOS.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL REQUERIMIENTO BAJO A PREMIO DE MULTA, REALIZADOS EN AUTO PAR-I N° 673 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, RESPECTO AL INFORME FOTOGRÁFICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL BOTADERO, ZONA DE BENEFICIO Y PATIO DE ACOPIO EN CUANTO A ACOGER MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 003 DEL 19 DE ENERO DEL 2017, DONDE SE ACLARAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ACORDE AL PTO APROBADO Y AL ÁREA EXISTENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN, TITULACIÓN Y MODIFICACIÓN A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 004363 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016. ALLEGADO EL 25 DE ENERO DEL 2017, MEDIANTE RADICADO N° 20175510013762 Y RESPECTO AL ÁREA DE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAS-08401, TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN EL EXPEDIENTE FÍSICO ("MINUTA DEL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTORIADOS Y EN FIRME") ES DE 246 HECTÁREAS + 8751,2 METROS CUADRADOS Y EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO CMC ES DE 246 HECTÁREAS + 8750 METROS CUADRADOS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 047 DEL 24</p>
--	--	--	--	--	--	---

						DE FEBRERO DE 2017.
5	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12261	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		06/03/2017	A-0076
						<p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12261 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HJD-12261 SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL MISMO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO POR CONCEPTO DE SALDO RESTANTE PARA EL CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR UN MONTO DE \$1.873.492 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE), COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2017. <p>SEGUNDO.- REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12261, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, ALLEGUE EL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, LIQUIDADOS A UNA TASA DEL 12% ANUAL HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; ADVIRTIÉNDOLE A LA TITULAR DEL CONTRATO QUE EN CASO DE REALIZAR UN PAGO PARCIAL RESPECTO A LA SUMA DEL CAPITAL ADEUDADO POR CANON SUPERFICIARIO Y LOS INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DEL MISMO, EN PRIMER LUGAR EL PAGO REALIZADO SE IMPUTARA A INTERESES Y</p>

						<p>EL SALDO RESTANTE, SI LO HAY, SE IMPUTARA A CAPITAL.</p> <p>TERCERO.- APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 050 DEL 27 DE FEBRERO DE 2017, LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016. • PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01 DL019984 DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. CON UNA VIGENCIA DEL 29 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE JULIO DE 2018, PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. • CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE ENERO DE 2011 Y 25 DE ENERO DE 2012. <p>CUARTO.- CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12261, POR SER DE SU COMPETENCIA.</p> <p>QUINTO.- CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EMANADOS DEL CONTRATO, POR SER DE SU COMPETENCIA.</p> <p>SEXTO.- DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12261, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 050 DEL 27 DE FEBRERO DE 2017.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12172	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	06/03/2017	A-0077	<p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12172 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE</p>

						MINERÍA, SE PROCEDE A: PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12172 SE EXPIDIÓ CONCEPTO TÉCNICO 038 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017.
7	LICENCIA DE EXPLORACION	BL5-104	GARCO S.A.S		06/03/2017	A-0078 SE LE INFORMA A GARCO S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. BL5-104 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: ACEPTAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016 TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR LO PRESENTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO, PERO SE ACLARA QUE NO SE EMITE APROBACIÓN TODA VEZ QUE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA. APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR REALIZA EL PAGO DE MANERA COMPLETA DE CAPITAL E INTERESES, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO. APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR REALIZA EL PAGO DE MANERA COMPLETA DE CAPITAL E INTERESES, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2003 Y 2004 NO APROBAR EL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN NI EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BL5-104 , PARA QUE: - ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE

						<p>LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2003 Y 2004. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 059 DEL 02 DE MARZO DE 2017.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BL5-104, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN Y DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS., TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 059 DEL 02 DE MARZO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 059 DEL 02 DE MARZO DE 2017.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	20404	CEMEX COLOMBIA S.A.	06/03/2017	A-0079	<p>SE LE INFORMA A CEMEX COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 20404 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE MARZO DE 1998 AL 05 DE MARZO DE 1999.</p> <p>ACEPTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO DE LOS CUATRO TRIMESTRES DE 2003, 2004; I Y II</p>

						<p>DE 2005, III Y IV DE 2006: II Y IV DE 2007; II, III Y IV DE 2008; I, II, III Y IV DE 2009; I, II Y IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO DEL I, II, III Y IV DE 2012; I, II, III Y IV DE 2013; I, III Y IV DE 2014, LOS CUATRO TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2015 Y DE 2016.</p> <p>APROBAR LOS FBM ANUAL DE 2003.</p> <p>APROBAR LOS FBM DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2004 Y ANUAL DE 2004, SEMESTRAL 2005, ANUAL DE 2006, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y SEMESTRAL DE 2015.</p> <p>NO APROBAR EL FBM ANUAL DE 2015, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 061 DEL 03 DE MARZO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 8002035405 EXPEDIDA POR SEGUROS AXA COLPATRIA S.A.</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 20404, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 8002035405, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 061 DEL 03 DE MARZO DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 20404, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE 2015, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 061 DEL 03 DE MARZO DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 20404, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE EN EL SISTEMA SIMINERO Y PRESENTE ELECTRÓNICAMENTE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN 40558 DEL 02 DE JUNIO DE 2016, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 20404, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANECE LA SUMA FALTANTE DE TRECE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$13.037) POR CONCEPTO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 20404, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE AJUSTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI PRESENTADO A UN PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUSO CONTRA LA RESOLUCIÓN GSC NO. 000231 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS, Y TODA VEZ QUE SE REQUIERE DE UN ESTUDIO TÉCNICO CON EL FIN DE DAR TRÁMITE AL RECURSO Y EN CONSECUENCIA DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, SE HACE NECESARIO REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 20404 PARA QUE ALLEGUE EL ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDROGEOLOGÍCO Y DE CARGA DONDE CONTEMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ LOCALIZACIÓN GENERAL CON TOPOGRAFÍA ACTUALIZADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA ✓ CARACTERIZACIÓN CLIMATOLÓGICA. ✓ PRECIPITACIÓN MEDIA MENSUAL MULTIANUAL. ✓ NÚMERO DE DÍAS DE LLUVIA MENSUAL MULTIANUAL. ✓ TEMPERATURAS MEDIA Y EXTREMAS ABSOLUTAS MENSUALES MULTIANUALES. ✓ HUMEDAD RELATIVA MENSUAL MULTIANUAL. ✓ CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA.
--	--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> ✓ DENOMINACIÓN TERMAL. ✓ DENOMINACIÓN POR RANGOS DE PRECIPITACIÓN. ✓ CARACTERIZACIÓN HIDROLÓGICA, MORFOMETRÍA E HIDROMETRÍA. ✓ AFOROS. ✓ CAUDALES MEDIOS. ✓ CAUDALES MÁXIMOS. ✓ MODELACIÓN HIDRÁULICA. ✓ GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA DEL MODELO HIDRÁULICO. ✓ RESULTADOS MODELACIÓN HIDRÁULICA PARA LA CRECIENTE MÁXIMA MEDIA ANUAL (PROYECTADA A 5 AÑOS). ✓ SOCAVACIÓN GENERAL MÁXIMA. ✓ MUESTRAS DEL LECHO. ✓ TRANSPORTE DE SEDIMENTOS DEL LECHO. ✓ CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES. ✓ CAUDAL DOMINANTE. ✓ POTENCIAL DE TRANSPORTE. ✓ CURVA DE DURACIÓN DE LOS CAUDALES MEDIOS DIARIOS. ✓ CAPACIDAD DE TRANSPORTE DEL LECHO O ARRASTRE. ✓ CLIMATOLOGÍA. ✓ HIDROLOGÍA. ✓ HIDRÁULICA. ✓ INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA E HIDROMÉTRICA IDEAM. ✓ RESULTADOS DE LABORATORIO MUESTRA DE FONDO Y DE PLAYAS PARA GRANULOMETRÍA. ✓ TABLAS DE RESULTADO DE MODELACIÓN HIDRÁULICA. ✓ CÁLCULO CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS DE ARRASTRE, PARA EL CAUDAL MÁXIMO MEDIO Y MÍNIMO ANUAL PROYECTADO A 5 AÑOS. <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 20404, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 061 DEL 03 DE MARZO DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	EF9-161	JOSE PRUDENCIO CRUZ MARTINEZ		06/03/2017	A-0080 SE LE INFORMA A JOSE PRUDENCIO CRUZ MARTINEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EF9-161

						<p>QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>ACLARAR EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN AUTO PAR-I N° 346 DEL 10 DE MAYO DE 2016, EN EL QUE SE LE REQUIRIÓ BAJO APREMIO DE MULTA LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A RIESGOS LABORALES PARA EL TITULAR, TAMBIÉN SE REQUIRIÓ EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y EL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA MINA ASOCIADA, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHAS OBLIGACIONES NO DEBEN PERMANECER EN CAMPO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS SERÁN VERIFICADAS EN CAMPO.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EF9-161, QUE SEGÚN RESOLUCIÓN 40042 DEL 20 DE ENERO DE 2017 DEL MINISTERIO DE MINAS, LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DEL FBM DEL AÑO 2016 SERÁ EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2017.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EF9-161, QUE TIENE UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE SALDO A FAVOR DEL I TRIMESTRE DE 2012 AL II TRIMESTRE DE 2016 POR VALOR DE \$32.929 TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA NO. 25 - 43 - 101000650 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013 Y 2014 Y FBM SEMESTRAL DE 2016.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE REGALÍAS DEL <i>EL I TRIMESTRE DE 2012 AL II TRIMESTRE DE 2016.</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EF9-161, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. . 25 - 43 - 101000650 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A . TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DEL 24 FEBRERO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EF9-161, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N°048 DEL 24 FEBRERO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EF9-161 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>- LOS SALDOS PENDIENTES DESDE DEL IV TRIMESTRE DE 2010 HASTA EL IV TRIMESTRE DE 2011 CUYO RECAUDO FUE DE COMPETENCIA DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES REGISTRA CON CORTE AL 15/04/2011 UN SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS POR EXPLOTACIÓN DE ARENAS DE RIO PARA EL II TRIMESTRE DE 2011 DE \$5.629 PESOS Y TAMBIÉN SE PRESENTA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CON CORTE AL 15/10/2011 UN SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS POR EXPLOTACIÓN DE GRAVAS DE RIO PARA EL III TRIMESTRE DE 2011 DE \$204 PESOS.</p> <p>EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS PARA EL III Y IV TRIMESTRES DE 2016 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 048 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017.</p>	
10	CONTRATO DE CONCESION	0518-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES		06/03/2017	A-0081	<p>SE LE INFORMA A JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0518-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2006. PARA RECEBO, EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0518-73, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE REPOSAN LOS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO.</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2007. PARA RECEBO, EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0518-73, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE REPOSAN LOS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DEL 2008. PARA RECEBO</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, III Y IV TRIMESTRE DEL 2009. PARA RECEBO</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2010. PARA RECEBO,</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DEL 2011. PARA RECEBO</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, Y IV TRIMESTRE DEL 2012. PARA RECEBO</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2013</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II, TRIMESTRE DEL 2014. PARA RECEBO</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2016. PARA RECEBO</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2016. PARA RECEBO, ARENA Y GRAVA</p> <p>APROBAR LOS LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2006,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2008 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2016.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 63-43-101000331 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 055 DEL 01 DE MARZO DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°0518-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 63-43-101000331 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. , L TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL N° 17 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 055 DEL 01 DE MARZO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°0518-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001,, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME O CERTIFICADO, DE TRAMITE DONDE SE ACEPTA LA NUEVA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I N° 646 DEL 28 DE JULIO DE 2014, DONDE SE REQUIRIÓ BAJO APREMIO MULTA PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LOS INTERESES CAUSADOS POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 POR UN VALOR DE \$495.412</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0518-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE DE\$ 25.719 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIESIS NUEVE PESOS)CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA POR LO QUE SE LIQUIDARON LOS INTERÉS MORATORIOS HASTA LA ÚLTIMA FECHA DE PAGO LA CUAL FUE EL 4/11/2014., MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU</p>
--	--	--	--	--	--	---

						DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE ADVIERTE A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°0518-73, QUE EL CUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I 00000548 DEL 11 DE MAYO DEL 2015, SERÁ VERIFICADO EN LA SIGUIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N°055 DEL 01 DE MARZO DE 2017.
11	CONTRATO DE CONCESION	FKN-151	MARIA DELLY ROJAS GOMEZ Y OTROS	06/03/2017	A-0082	SE LE INFORMA A MARIA DELLY ROJAS GOMEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FKN-151 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2015. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DE 2016. NO APROBAR LOS PLANOS DE LOS FBM ANUAL DE 2007 Y 2015. NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 980-46-994000000056, EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 946 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS BAJO APREMIO DE MULTA PARA PRESENTAR LA MODIFICACIÓN AL FBM SEMESTRAL DE 2016 Y LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 051 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017. REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 980-46-994000000056, CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO

						<p>NO. 051 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIEN Y PRESENTEN DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA APLICACIÓN DEL SI MINERO LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, CONFORME LO ESTIPULADO EN RESOLUCIÓN NO. 40558 DEL 02 DE JUNIO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 980-46-994000000056, CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 051 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE MANERA QUE LOS BENEFICIARIOS Y RESPONSABLES SEAN LOS MISMOS TITULARES DEL CONTRATO NO. FKN-151, TODA VEZ QUE LA LICENCIA QUE OBRA TIENEN COMO BENEFICIARIOS SOLAMENTE A LAS SEÑORA MARIA DELLY ROJAS Y YANETH PEREZ ARIZA, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS DE LOS FBM ANUAL DE 2007 Y 2015, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 051 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 051 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>	
12	CONTRATO DE CONCESION	HBN-141	JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA		06/03/2017	A-0083	SE LE INFORMA A JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBN-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483

						<p>DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013 Y LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2014 Y 2015,</p> <p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN GSC-ZO 00087 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.</p> <p>NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2010, ANUAL DEL AÑO 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 11-43-101004758, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON VIGENCIA HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBN-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO PARA LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2012; I, II Y III TRIMESTRES DEL AÑO 2013; I, II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2016.</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBN-141, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2010, ANUAL DEL AÑO 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015. - ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2011. - PRESENTE EL FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2016 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HABILITADO PARA TAL FIN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 40144 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016. SIMINERO. <p>RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBN-141, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 11-43-101004758, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBN-141, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN, TITULACIÓN Y MODIFICACIÓN A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE DE CESIÓN DE DERECHOS CORRESPONDEN AL SEÑOR JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES MINERAS PENIEL S.A.S., PRESENTADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO RADICADO NO. 20135000321882.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO A LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I NO. 856 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO 000105 DEL 27 DE MARZO DE 2015 Y AUTO PAR-I NO. 856 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y RESOLUCIÓN GSC-ZO N° 000087 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N°056 DEL 01 DE MARZO DE 2017.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	DJ7-141	CULTIVOS CASA S.A.S Y	06/03/2017	A-0084	SE LE INFORMA A CULTIVOS CASA S.A.S Y COMPAÑIA S.C.A TITULAR DEL

			<p>COMPAÑÍA S.C.A</p>		<p>CONTRATO DE CONCESION NO. DJ7-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONFORME A LO INDICADO EN CONCEPTO TÉCNICO 052 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2017 SE PROCEDE A APROBAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31 DE MAYO DE 2005 AL 30 DE MAYO DE 2006. (NUMERAL 2.1). - FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2006, GRAVA Y ARENA DE RIO. (NUMERAL 2.2). - FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SU RESPECTIVO PAGO, DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2011; II Y IV TRIMESTRE DEL 2013; II Y IV TRIMESTRE DEL 2014, PARA GRAVA DE RIO. (NUMERAL 2.2). - FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SU RESPECTIVO PAGO, I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2015; III Y IV TRIMESTRE DEL 2016, PARA GRAVA Y ARENA DE RIO. (NUMERAL 2.2). - FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2005, 2006,2012,2013,2016 (NUMERAL 2.3). - ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y COMPLEMENTOS, ALLEGADOS EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, MEDIANTE RADICADO N° 20159010021902, Y EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE RADICADO N° 20169010036502. (NUMERAL 2.7). <p>INFORMAR QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 052 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2017, EL TITULAR MINERO CUENTA CON TRES SALDOS A</p>
--	--	--	------------------------------	--	---

						<p>FAVOR POR CONCEPTO DE PAGOS DE REGALÍAS, LOS CUALES SE PODRÁN DISPONER POR LEY DE LA COMPENSACIÓN, PARA FUTUROS SALDOS PENDIENTES.</p> <p>EL PRIMERO CORRESPONDE A LA FECHA DE PAGO 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016, POR LA SUMA DE CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$120.830) MV/CTE.</p> <p>EL SEGUNDO CORRESPONDE A LA FECHA DE PAGO 13 DE FEBRERO DEL 2013, POR LA SUMA DE VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$25.856).</p> <p>EL TERCERO CORRESPONDE A LA FECHA DE PAGO 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013, POR LA SUMA DE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.394) M/CTE.</p> <p>EN RELACIÓN A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 Y 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 052 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2017, SE PROCEDE A NO APROBAR:</p> <p>- EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2009, EN RAZÓN A QUE REPORTA MINERALES NO APROBADOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRA (PTO).</p> <p>- PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 25-43-101000679, CON VIGENCIA DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2016 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS, RESPECTO DEL OBJETO, LA VIGENCIA Y EL VALOR ASEGURADO.</p> <p>ATENDIENDO LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 052 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2017 SE PROCEDE A:</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJ7-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON EL RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>EFFECTIVA DE SU PAGO, CORRESPONDIENTES AL I Y II, TRIMESTRE DEL 2007; I Y IV TRIMESTRE DEL 2009; I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2010; I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2011; I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2012; I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2013; I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2014, PARA ARENAS DE RIO, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>ATENDIENDO LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 052 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2017 SE PROCEDE A:</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJ7-141, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN:</p> <p>- A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 25-43-101000679, CON VIGENCIA DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2016 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS, RESPECTO DEL OBJETO, LA VIGENCIA Y EL VALOR ASEGURADO. (NUMERAL 2.4).</p> <p>- AL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2009, POR LO QUE REPORTA MINERALES NO APROBADOS EN EL PTO (TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO FUE APROBADO PARA MATERIALES DE ARRASTRE Y REPORTA MATERIALES DE CANTERA). (NUMERAL 2.2.)</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DE LO INDICADO EN AUTO PAR-I N° 929 DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 68 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO MULTA PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRALES DEL 2005 Y 2006. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 052 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2017</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12291	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	08/03/2017	A-0085	<p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12291 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL020097 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A.</p> <p>NO APROBAR LOS PLANOS ANEXOS DE LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015.</p> <p>NO APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12291, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$47.240.709) POR CONCEPTO DE PAGO REALIZADO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TODA VEZ QUE MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 073 DEL 07 DE MARZO DE 2017, DICHA ANUALIDAD NO SE HA CAUSADO POR LAS SUSPENSIONES DE</p>

						<p>OBLIGACIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO EN COMENTO.</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12291, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS ANEXOS DE LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 073 DEL 07 DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12291, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 073 DEL 07 DE MARZO DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA SOLICITUD RADICADA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 CON RADICADO 20165510380512.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12291, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 073 DEL 07 DE MARZO DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>
15	CONTRATO DE COCNESION	CBF-151	HERNANDO PULECIO RAMIREZ Y OTRO	08/03/2017	A-0086	SE LE INFORMA A HERNANDO PULECIO RAMIREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. CBF-151

						<p>QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONFORME A LO INDICADO EN CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 044 DEL VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2017 SE PROCEDE A APROBAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR LOS TITULARES PARA EL III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2010; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015; I, II Y III TRIMESTRE DEL AÑO 2016. - EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN ADICIONAL Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. - INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CBF-151, QUE CUENTAN CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$339.910), POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN ADICIONAL Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SEGÚN EL COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN N° 59016798, POR LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.795.334), EFECTUADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2013 A LA CUENTA NO. 0457869995458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS
--	--	--	--	--	--	--

						<p>AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015; LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2004, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014 Y 2015, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CBF-151. ATENDIENDO LO INDICADO EN CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 044 DEL VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2017 SE PROCEDE A:</p> <p>➤ REQUERIR A LOS SEÑORES HERNANDO PULENCIO RAMIREZ Y HELBER PUENTES PERDOMO, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CBF-151, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DEL AÑO 2016, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMINERO. - MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUALES DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y 2008, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 044 DEL VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2017. PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <p>➤ REQUERIR A LOS SEÑORES HERNANDO PULENCIO RAMIREZ, Y HELBER PUENTES PERDOMO, TITULARES DEL CCONTRATO DE CONCESIÓN NO. CBF-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS LITERALES F) Y D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, LA CUAL PERDIÓ VIGENCIA DESDE EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016. - EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SU
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONSTANCIA DE PAGO PARA EL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2016.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 4 0042 DE LA FECHA 20 DE ENERO DE 2017, SE ACTUALIZA EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL- FBM, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 40558 DEL 02 DE JUNIO DE 2016, EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL, SERÁ PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD MINERA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SI. MINERO Y QUE EL FBM ANUAL DE 2016 TENDRÁ COMO FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN EL 10 DE MARZO DE 2017.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I NO. 1216 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 79 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO MULTA, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, OTORGUE LA <u>LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA</u>.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 044 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017.</p>	
16	CONTRATO DE CONCESION	IFJ-15051	IVAN DE JESUS DIAZ IGLESIAS		08/03/2017	A-0087	<p>SE LE INFORMA A IVAN DE JESUS DIAZ IGLESIAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IFJ-15051 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA</p>

						<p>REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 012 DEL VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2017. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFJ-15051, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DEL AÑO 2016, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMINERO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 012 DEL VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2017, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. - RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFJ-15051 QUE DEBE PRESENTAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2016, DILIGENCIADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SI. MINERO. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR EL FORMATO BÁSICOS MINERO (FBM) ANUAL DE 2016 ES EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2017 DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 40042 DEL 20 DE ENERO DE 2017 DEL MINISTERIO DE MINAS QUIEN EFECTUÓ CAMBIOS AL FBM ANUAL Y DEFINIÓ LAS FECHAS PARA SU PRESENTACIÓN. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFJ-15051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY
--	--	--	--	--	--	--

						<p>685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, LA CUAL PERDIÓ VIGENCIA DESDE EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2016. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 012 DEL VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFJ-15051, EN VIRTUD DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE DECRETAR DESISTIDA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE MINERAL, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA QUE ACOMPAÑE LA SOLICITUD CON INFORMACIÓN TÉCNICA, ESTO ES, CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA, APIQUES, MUESTREOS O ANÁLISIS QUÍMICOS, ENTRE OTRAS POSIBLES EVIDENCIAS, QUE MUESTREN LA PRESENCIA DEL MINERAL O MATERIAL A ADICIONAR. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 7 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 012 DEL VEINTISÉIS (26) DE ENERO DOS MIL DIECISIETE (2017), RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA SU PRESENTACIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN AUTO PAR-I NO. 367 DEL 16 DE MAYO DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 022 DEL 17 DE MAYO DE 2016, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR</p>
--	--	--	--	--	--	---

						DE VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS DE (\$26'420.518). CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. CONCEPTO TÉCNICO NO. 012 DEL VEINTISÉIS (26) DE ENERO DOS MIL DIECISIETE (2017).
17	CONTRATO DE CONCESION	EE6-091	CARLOS HERNANDO GALAN RODRIGUEZ Y OTRO		08/03/2017	A-0088 SE LE INFORMA A CARLOS HERNANDO GALAN RODRIGUEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EE6-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE6-091, QUE CUENTAN CON UN SALDO A FAVOR DE OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$88.147) POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2016. INFORMAR A LOS TITULARES QUE CUENTAN CON UN SALDO A FAVOR DE SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$69.703), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2012, REALIZADO MEDIANTE CONSIGNACIÓN NO. 0080048 POR VALOR DE \$106.068 DEL 9 DE JUNIO DE 2014 APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE6-091. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES

						<p>A LOS TRIMESTRES I Y IV DEL AÑO 2014; I Y II DEL AÑO 2016.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2009, 2015 Y 2016 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2012, 2014 Y 2015</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 21-43-101015458 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE6-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO PARA LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2016.</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIEN DE FONDO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO REQUERIDO EN AUTO GTRI NO. 293 DEL 24 DE ABRIL DE 2009, EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0757 DEL 12 DE MAYO DE 2006, EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, Y EL AUTO PAR-I NO. 0173 DEL 11 DE MARZO DE 2016, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME NO. 088 DEL 2 DE MARZO DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 043 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017.</p>
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	0307-73	EDILBERTO BARRERO	08/03/2017	A-0089	<p>SE LE INFORMA A EDILBERTO BARRERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0307-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2016. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 066 DE FECHA TRES (03) DE MARZO DE 2017. - ACEPTAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO PAGO, DE I, II, III, IV DE 2007, 2008, 2009, 2010 Y I, II, III DE 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE LA COMPETENCIA DEL RECAUDO Y TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS, LES CORRESPONDÍA A LOS ENTES

						<p>TERRITORIALES (ALCALDÍAS MUNICIPALES). LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 066 DE FECHA TRES (03) DE MARZO DE 2017.</p> <p>- DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR-I N° 01203, DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN AL REQUERIMIENTO, BAJO APREMIO DE MULTA, POR LA SUMA DE QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO (\$514.896,51) M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2009 AL III TRIMESTRE DEL 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE LA COMPETENCIA DEL RECAUDO Y TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS, LES CORRESPONDÍA A LOS ENTES TERRITORIALES - ALCALDÍAS MUNICIPALES.</p> <p>- NO APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DEL AÑO 2015, II TRIMESTRE DEL AÑO 2016, EN RAZÓN A QUE SE EVIDENCIA SALDO FALTANTE EL CUAL SERÁ REQUERIDO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERA 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 066 DE FECHA TRES (03) DE MARZO DE 2017.</p> <p>- DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO DEL AUTO PARI NO. 813 DE 12 DE OCTUBRE DE 2016, DONDE REQUIERE EL PAGO LA SUMA DE \$10.696 POR CONCEPTO DE DEUDA DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2015, TODA VEZ QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE TOMÓ EL VALOR DEL CAPITAL QUE NO CORRESPONDÍA, ASÍ EL SALDO FALTANTE CORRESPONDE A \$10.712.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0307-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$695) PESOS M/CTE.; TRESIENTOS VEINTICINCO (325) PESOS M/CTE.; DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 2.779) M/CTE.,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III, IV TRIMESTRE DE 2015; II TRIMESTRE DE 2016. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 066 DE FECHA TRES (03) DE MARZO DE 2017, POR LO QUE, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0307-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2016, CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 066 DE FECHA TRES (03) DE MARZO DE 2017, POR LO QUE, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LOS PAGOS DE LAS ANTERIORES SUMAS DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0307-73, BAJO A PREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2016, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI. MINERO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>40558 DEL 02 DE JUNIO DE 2016. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES DESARROLLADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 065 DE FECHA TRES (03) DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>- INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0307-73, QUE CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 4 0042 DE LA FECHA 20 DE ENERO DE 2017, SE ACTUALIZA EL FORMATO BASICO MINERO ANUAL- FBM CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 40558 DEL 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2016, SERÁ PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD MINERA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SI. MINERO Y QUE TENDRÁ COMO FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN EL 10 DE MARZO DE 2017.</p> <p>> REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0307-73, BAJO A PREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 2496 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES MEDIANTE AUTO NO. PARI NO. 813 DE 12 DE OCTUBRE DE 2016. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 065 DE FECHA TRES (03) DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>> REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0307-73,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>BAJO A PREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA SUMA (\$13.585) POR VALOR DE INSPECCIÓN DE CAMPO VALOR CORRESPONDIENTE A 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 01203 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, NOTIFICADO CON ESTADO JURÍDICO 01 DEL 08 DE ENERO DE 2016.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ARTICULO 1 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN N° 91817 DE 2012 EL CUAL MODIFICO EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>➤ CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO RESPECTO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE LO INDICADO EN AUTO PARI NO. 813 DE 12 DE OCTUBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 61 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016, DONDE SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO MULTA PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2015.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0307-73 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 066 DEL TRES (03) DE MARZO DE 2017.</p>
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	16877	TARCICIO MEDINA VARGAS	08/03/2017	A-0090	<p>SE LE INFORMA A TARCICIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 16877 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 0062 DEL 14 DE FEBRERO DE 2017, DONDE NO SE APROBÓ EL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2016 Y SE REQUIRIÓ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, PARA QUE EFECTUARA EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$543.817), YA QUE POR ERROR NO SE TOMÓ EL PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN UPME CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2016</p> <p>APROBAR LOS PAGOS Y LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR PARA LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2013 Y 2014; I TRIMESTRE DEL AÑO 2015; IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012 Y I TRIMESTRE DEL AÑO 2016.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2014 Y 2016; Y EL FORMATO</p>

						<p>BÁSICO MINERO SEMESTRAL FBM DEL AÑO 2016.</p> <p>NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2012.</p> <p>REQUERIMIENTOS REQUERIR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16877, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE:</p> <p>- EFECTUÉ EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2012, POR VALOR DE SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$71.541), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 18 DE ENERO DE 2017, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO Y DE CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$50.371), MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 20 DE ENERO DE 2017 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO.</p> <p>CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA SOLICITUD DE CESIÓN DEL 50% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMANADOS DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, QUE LE CORRESPONDEN AL SEÑOR TARSICIO MEDINA VARGAS, A FAVOR DE LA EMPRESA EXPLOTACIONES MINERAS MÁRMOLES DEL SUR LTDA., PRESENTADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, BAJO RADICADO NO. 20169010022202.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 069 DEL 06 DE MARZO DE 2017.</p>
20	CONTRATO DE CONCESION	DI6-162	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA	08/03/2017	A-0091	<p>SE LE INFORMA A AMARTHA CECILIA BERNAL BONILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DI6-162 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DI6-162, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ EL PAGO DEL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR VALOR DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 177.354,00), CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 058 DE FECHA PRIMERO (01) DE MARZO DE 2017. ➤ EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., (\$7'783.270,00), DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 058 DE FECHA PRIMERO (01) DE MARZO DE 2017.

						<p>➤ LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$8´282.174,00) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO.</p> <p>DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DI6-162, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 058 DE FECHA PRIMERO (01) DE MARZO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>➤ LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE 2006, 2007, 2008 Y 2014.</p> <p>➤ LA MODIFICACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2007.</p> <p>➤ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO, EL FBM SEMESTRAL DE 2016, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 40558 DEL 02 DE JUNIO DE 2016, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 40042 DEL 20 DE ENERO DE 2017, EXPEDIDA POR EL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>MINISTERIO DE MINAS, CUENTA CON PLAZO MÁXIMO DE PRESENTAR EL FBM ANUAL DE 2016 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO HASTA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DI6-162, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE:</p> <p>➤ II TRIMESTRE DE 2009, DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE 2016, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE INFORMA, AL SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DI6-162, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DI6-162, BAJO APREMIO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 058 DE FECHA PRIMERO (01) DE MARZO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>➤ EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR VALOR DE \$ 2'308.455,00 PESOS (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE FALTANTE DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN, MÁS LOS INTERESES GENERADOS, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE INFORMA, A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DI6-162, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE INFORMA A LA TITULAR QUE DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 058 DE FECHA PRIMERO (01) DE MARZO DE 2017.</p> <p>SE LE INFORMA A LA TITULAR QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20159010029992 DE FECHA SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2015,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DONDE EXPRESA QUE "ME PERMITO SOLICITAR LA LIQUIDACIÓN CON EL FIN DE EFECTUAR EL RESPECTIVO PAGO", DEBE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES DEL VALOR FALTANTE POR CANCELAR Y DICHA SOLICITUD DEBE ESTIPULAR EL DÍA EN EL QUE SE REALIZARA EL PAGO PARA DE ESTA MANERA PROCEDER A RE LIQUIDAR EL VALOR.</p> <p>SE LE INFORMA A LA TITULAR QUE UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CANON SUPERFICIARIO SE OBSERVA QUE ES NECESARIO PRECISAR EL AUTO GTRI N° 474 DEL 02 DE JULIO DE 2009, EN EL SENTIDO DE ENTENDERSE QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DI6-162, NO SE CAUSARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CONFORME A LO APROBADO EN EL PTO EN EL AUTO GTRI N° 353 DEL 19 DE MAYO DE 2009, MÁS SIN EMBARGO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE AL A FECHA DE APROBACIÓN DEL PTO YA SE HABÍAN CAUSADO LAS ANUALIDADES DE EXPLORACIÓN POR LO CUAL SE PROCEDIÓ A SU EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE.</p> <p>SE LE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE, CON RESPECTO A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015 EL CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0164 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO. • INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2015 EL CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0164 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA CONSTANCIA DEL
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CUMPLIMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, EL CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0164 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016 Y UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO NO SE ENCUENTRA CONSTANCIA DE SU PRESENTACIÓN. • INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE, EL CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AUTO PAR-I N° 0322 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AUTO PAR-I N° 0598 DEL 29 DE JULIO DE 2016. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20159010029992 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2015 NO SUBSANA EL REQUERIMIENTO. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DI6-162, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 058 DE FECHA PRIMERO (01) DE MARZO DE 2017.
21	AUTORIZACION TEMPORAL	LAS-08281	INGENIERIA DE VIAS S.A.		08/03/2017	A-0092 <p>SE LE INFORMA A INGENIERIA DE VIAS S.A. TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. LAS-08281 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011 Y 2012; Y I DE 2013 PARA GRAVAS, REQUERIDOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN VSC NO. 000698 DEL 08 DE JULIO DE 2016.</p> <p>APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, 2011, 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, REQUERIDOS EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN VSC NO. 000698 DEL 08 DE JULIO DE 2016.</p> <p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR VALOR DE 1'913.592, MÁS LOS INTERESES</p>

